



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2022-05889178-
referenciado: Convenio Osep- Instituto de Educación Física de Mendoza, “Dr, Jorge
E. Coll” N° 9-016, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Departamento de Capacitación y Sistemas de Gestión, Subdirección de RR HH, solicita la suscripción de un Convenio Marco y Acta Acuerdo entre el Instituto de Educación Física de Mendoza, “Dr, Jorge E. Coll” N° 9-016 y la OSEP.

Que el convenio tiene por objetivo establecer un marco para determinar las bases generales a través de las cuales el Instituto y OSEP llevarán a cabo acciones tendientes a desarrollar proyectos, aprovechar recursos y todo aquello que signifique cooperación y fortalecimiento mutuo, entre ambas Instituciones, en especial en aspectos Culturales, Capacitación, Académicos, Investigación y Perfeccionamiento. Así mismo regular la implementación efectiva de la participación de alumnos del IEF en calidad de “practicantes” a las actividades de la división “Ser en Movimiento”, en adelante Actividad física planificada”.

Que se agrega Modelo de Convenio y Acta Acuerdo.

Que obra dictamen lega emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que en virtud de la normativa legal aplicable, DECRETO LEY N° 4373/63 y sus modificatorias, en sus Arts.1°, 40°,43°, en caso de considerarlo útil a los intereses de la Obra Social, se puede proceder a autorizar al Sr. Director General, en su carácter de representante legal, a la celebración del mencionado Convenio.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la suscripción de un Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE MENDOZA, “DR, JORGE E. COLL” N° 9-016, con vigencia a partir de la firma de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Encomendar a la Subdirección de Recursos Humanos arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto y conforme Modelo de Convenio que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 36 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-09-2022.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Instituto de Educación Física 9-016 “Dr. Jorge E. Coll” y

Entre el **Instituto de Educación Física de Mendoza, “Dr. Jorge E. Coll” N° 9-016**; representado en este acto por el **Sr. Rector Mgtr. Luis Alberto Castillo** con **DNI N°: 17.098.140**; y domicilio en Ing. Huergo y Güemes de Godoy Cruz, Mendoza, en adelante “el Instituto” y la **Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza**, representada en este acto por su **Director General, Dr. Carlos Funes**. con **DNI N°18.602.799**; y con domicilio en José Vicente Zapata 313 de la Ciudad de Mendoza, en adelante OSEP, convienen en celebrar el presente **Convenio Marco de Colaboración Institucional** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco para determinar las bases generales a través de las cuales el **Instituto** y OSEP llevarán a cabo acciones tendientes a desarrollar proyectos, aprovechar recursos y todo aquello que signifique cooperación y fortalecimiento mutuo, entre ambas Instituciones, en especial en aspectos Culturales, Capacitación, Académicos, Investigación y Perfeccionamiento. -----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las cláusulas precedentes, ambas instituciones convienen que cada una de las actividades que se aborden en forma conjunta, serán acordadas y programadas conforme a las especificaciones que correspondan para cada proyecto a desarrollar y según el **Acta Acuerdo** particular en cada caso, las cuales podrán ser suscriptas por las personas autorizadas y legitimadas de cada Institución sin necesidad de contar con la aprobación de ambas partes. En tales **Actas Acuerdos** se determinarán los derechos y obligaciones a término que asuman las Instituciones, y toda otra mención que se considere adecuada al logro de los objetivo convenidos.-----

TERCERA: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencias de la aplicación del presente **Convenio Marco**, ambas partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales. Se estipula además que el personal del **Instituto** y de OSEP que sean designado para cualquier actividad o acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, de tal modo que no se originen nuevas relaciones de dependencia con ninguna de las partes de este **Convenio Marco**, y como consecuencia de aquella.-----

CUARTA: Cualquier actividad profesional que desarrolle el personal del **Instituto** o de **OSEP** como consecuencia de proyectos previstos que no se correspondan con tareas específicas de su natural relación laboral institucional, serán realizadas en carácter de rentadas y abonadas a ellos como honorarios profesionales eventuales, según se detalle en la respectiva **Acta Acuerdo**.-----



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

QUINTA: En el marco de implementación de este Convenio, los beneficiarios directos del mismo serán las Instituciones, su Personal, sus Estudiantes, Profesores, Instructores, Técnicos y Profesionales de las mismas.-----

SEXTA: Se establece la vigencia del presente **Convenio** por el plazo de **dos (2) años**, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos e iguales mediante notificación fehaciente de ambas partes, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante un preaviso fehaciente con **treinta (30) días corridos**.----

De plena conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a sólo efecto, en la **Provincia de Mendoza** a los días, del mes de de 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ACTA ACUERDO

Entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, en adelante OSEP, representada en este acto por su Director General Dr Carlos Funes, por una parte y el Instituto de Educación Física Jorge E. Coll N° 9-016, en adelante el IEF, acuerdan celebrar en el marco del Convenio de Colaboración Mutua suscrito oportunamente la siguiente ACTA ACUERDO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de la presente Acta Acuerdo tiene como fin regular la implementación efectiva de la participación de alumnos del IEF en calidad de “**practicantes**” a las actividades de la división “**Ser en Movimiento**”, en adelante Actividad física planificada”.

SEGUNDA: El **IEF** presentará la nómina de asistentes los cuales deberán cursar el cuarto año de su Plan de Estudios, con orientación en salud, cuando las tareas específicas a desarrollar así lo justifiquen.

TERCERA: El ingreso de practicantes al programa será respetando el cupo de hasta **25** asistentes.

CUARTA: Las actividades de los asistentes se extenderán durante el Ciclo Lectivo, con un total de 40 horas.

QUINTA: Los “**Practicantes**” quedan sujetos a las normas especialmente impartidas por los Profesores de OSEP responsables para el trabajo específico a desarrollar, a las normas internas propias del **IEF** y al régimen disciplinario aplicable en el Programa por **OSEP**.

SEXTA: **OSEP** se reserva el derecho de dar por terminada la participación de los “**Practicantes**” en los siguientes casos:

- a- Cuando el desempeño del “Practicante” resultare insatisfactorio.
- b- Cuando el “**Practicantes**” incurriere en tres (3) inasistencias injustificadas, ya fuera en días corridos o alternados.
- c- Cuando la falta de planificación y ejecución así lo justificare.

En todos los casos, el cese deberá ser notificado al **IEF** y al “practicante” en forma fehaciente y podrá ser reemplazado por un nuevo “practicante” de la nómina presentada por el **IEF** según cláusula segunda.

SÉPTIMA: Son obligaciones de **OSEP**:

- a- Brindar a los “Practicantes” la posibilidad de realizar tareas acordes con su formación profesional o académica en trámite, que le permitan poner en práctica sus conocimientos y adquirir experiencia laboral en la materia que se trate.
- b- Informar al **IEF** cuando lo estime pertinente acerca del desarrollo de las tareas realizadas por los “Practicantes” y los resultados de las evaluaciones que realice sobre dichas actividades.

OCTAVA: Son obligaciones del **IEF**:

- a- El **IEF** presentará antes de iniciar las actividades los docentes responsables, el protocolo de seguimiento institucional y el listado de Alumnos Asistentes con sus datos completos:

- Nombre y Apellido
- Número de Documento
- Dirección y teléfono particular



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Año de cursado
 - Número de póliza de seguro y comprobante
 - Carnet de vacunación
 - Conformidad de cada “Practicante” en donde conste que ha tomado conocimiento del objeto y alcance de la presente Acta Acuerdo.
- b- Informar a **OSEP** en los casos en que los “**Practicantes**” se desvinculen del IEF por cualquier motivo.

NOVENA: Son obligaciones de los “**Practicantes**”:

- a- Cumplir con las directivas que se le impartan para el desarrollo de sus actividades, velando en todo momento por la salud e integridad de los beneficiarios de la División Ser en Movimiento tales como niños, adolescentes, pacientes crónicos y adultos mayores, así como la suya propia, la de otros estudiantes y los profesores.
- b- Cumplir sus actividades en el horario y modo establecido.
- c- Guardar reservas sobre las tareas objeto del Programa de Verano.

DÉCIMA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de la participación de los “practicantes” en el Programa podrán ser publicados de común acuerdo, haciendo constar en las publicaciones la participación de cada una de las partes y dejando a salvo los derechos que correspondan en materia de propiedad intelectual.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes acuerdan elaborar un Informe Final al concluir el Programa, motivo de esta Acta Acuerdo, a efectos de facilitar y mejorar futuras acciones conjuntas.

DÉCIMO SEGUNDA: La presente Acta Acuerdo vence al momento que una de las partes lo solicite.

DÉCIMO TERCERA: A todos los efectos tomados de la presente Acta Acuerdo, el **IEF** fija su domicilio en Ing. Huergo y Güemes, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, y **OSEP** en José V. Zapata 313, Ciudad, Mendoza.

DÉCIMO CUARTA: En caso de controversia las partes se obligan a intentar la conciliación de sus intereses antes de concurrir a la vía judicial. De llegar a esta última instancia, se someterán a los tribunales ordinarios de la provincia de Mendoza, renunciando expresamente al fuero federal.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares a los



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5889178-21,Conv. Dr. Jorge Coll

Datos Generales

Nº de Expte: 5889178-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------